



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

TO/522

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, **26 JUN. 2008**

VISTO: la situación de determinados funcionarios del Ente Autónomo Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA);

RESULTANDO: I) que se trata de funcionarios que se encuentran amparados en el régimen especial creado por las resoluciones del Poder Ejecutivo Nos. 1076/99 del 23 de noviembre de 1999 y de Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA) No. 13.683 del 25 de noviembre de 1999;

II) que el referido régimen especial rigió hasta el 27 de junio de 2005 y fue prorrogado por Resolución del Directorio del Ente No. 14.838 del 01 de junio de 2005 hasta el 27 de junio de 2007, y posteriormente hasta el 27 de junio de 2008 por Decreto No.200/007 de 11 de junio de 2007 y Resolución del Directorio del Ente No. 15.074 del 13 de junio de 2007;

CONSIDERANDO: I) que, disponiendo el régimen original y su prórroga el derecho de los funcionarios a ser redistribuidos en el ámbito de la administración pública y al amparo de las normas legales aplicables corresponde al Poder Ejecutivo el dictado de las medidas pertinentes para su ejecución;

II) que, asimismo se considera conveniente extender dicha prórroga hasta el 27 de junio de 2009;


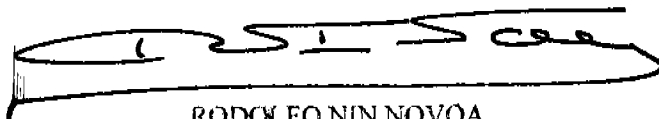

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Art. 168 Numeral 4 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º. Extiéndase hasta el 27 de junio de 2009 el régimen especial de redistribución previsto por la Resolución del Poder Ejecutivo No. 1076/99 del 23 de noviembre de 1999 y Resolución del Directorio de Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA) No. 13.683 del 25 de noviembre de 1999.-

Artículo. 2º. Comuníquese, publíquese, etc..-

RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia